



Jof

# DIRECCION REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI

RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.º 0257-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM.

Aguaytía, 11 de Junio del 2024.

### VISTO:

INFORME LEGAL N°0147-2024-GRU-DIRESA-RIS-4-A-DE/DAJ, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, CARTA N° 0658-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM, INFORME N°0184-2024-GRU-DIRESA-RIS-4-A-DE/ADM/ULOG, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud Ley N° 26842, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que el interés de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del estado, regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su artículo 42° Contenido del expediente de contratación. 42.1 El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2 Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3 El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. 42.4 Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado. 42.5 El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección.





**DIRECCION REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD – UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

Que, el artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que la Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección e alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados y compromiso internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública.

El numeral 44.6. del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El órgano encargado de las contrataciones entrega al Presidente del Comité de Selección el Expediente de Contratación Aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria".

Que, mediante **INFORME N° 0019-2024-GRU-DIRESA-RIS4A/US/SYCC**, de fecha 23 de mayo del 2024, la Obst. Sherley Cárdenas Chahua, Coordinadora del área de Unidad de Seguros, se dirige ante el Ing. Manuel Ángel Tang Rojas, Director Administrativo de esta entidad, manifestando que la Unidad de Seguros de la Red Integrada de Salud N° 4 Aguaytia, cuenta con 2 puntos de digitación, que, se encuentran en la IPRESS Aguaytia y la IPRESS San Alejandro. El punto de digitación de Aguaytia es responsable de la digitación de las FUA de los establecimientos correspondientes a la Zona Sanitaria de Aguaytia, que dispone de 17 IPRESS. Mientras el punto de digitación de San Alejandro, es responsable de la digitación de las FUA de la Zona Sanitaria de San Alejandro, que cuenta con 10 IPRESS. Por lo que, considerando la importancia del abastecimiento de los nuevos Formatos Únicos de Atención (FUA) para la atención de los asegurados al Sistema Integral de Salud (SIS) como sustento de la Prestación Administrativa brindada, se de las facilidades para garantizar la pronta atención al servicio de impresión de los 248,000 mil formatos.

Que, mediante **INFORME N° 0177-2024-GRU-DIRESA-RIS-4A-DE/ADM/LOG**, de fecha 04 de junio del 2024, el C.P.C. Francisco Saboya Andrade, Jefe de la Unidad de Logística de esta entidad, se dirige al Ing. Manuel Angel Tang Rojas, Director Administrativo de esta entidad, solicitando la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al año fiscal 2024, debiéndose Incluir lo siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR O ADQUIRIR	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	FTE. /FTO.	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
01	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FUA DE PRESTACIÓN DE SALUD, CANTIDAD 248,000.00 UNIDADES, TAMAÑO A4 AUTOCOPIABLE, ENIMERADOR EN EL ANVERSO Y REVERSO CON NOMBRE Y NÚMERO RENAES DE CADA IPRESS	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (DYT)	01	86,800.00	JUNIO
02	SERVICIO DE IMPRESION DE FUA DE PRESTACIÓN DE SALUD, CANTIDAD 2,800.00 UNIDADES, TAMAÑO A4 AUTOCOPIABLE, ENIMERADOR EN EL ANVERSO Y REVERSO CON NOMBRE Y NÚMERO RENAES DE CADA IPRESS	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (DYT)	01	924.00	JUNIO

Que, mediante **CARTA N° 0564-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM/LOG**, de fecha 11 de junio del 2024, el C.P.C. Francisco Saboya Andrade, Jefe de la Unidad de Logística de esta entidad, se dirige ante el Ing. Manuel Angel Tang Rojas, Director Administrativo de esta entidad, solicitando la Certificación de Crédito Presupuestal, por el importe de **S/ 87,724.00 (Ochenta y Siete Mil Setecientos Veinticuatro con 00/100 soles)**, por el Servicio de Impresión de GUA de prestación de salud y prestación administrativa, solicitado por la Unidad de Seguros de la Red Integrada de Salud N° 4 – Aguaytia.



**DIRECCION REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD – UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante CARTA N° 0657-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM, de fecha 11 de junio del 2024, el Ing. Manuel Angel Tang Rojas, Director Administrativo de esta entidad, se dirige ante el Lic. Adm. Oscar Diaz Orbe, Director de Planificación y Presupuesto de esta entidad, solicitando la Certificación de Crédito Presupuestal, por el importe de S/ 87,724.00 (Ochenta y Siete Mil Setecientos Veinticuatro con 00/100 soles), por el Servicio de Impresión de GUA de prestación de salud y prestación administrativa, solicitado por la Unidad de Seguros de la Red Integrada de Salud N° 4 – Aguaytía.



Que, mediante INFORME N° 0184-2024-GRU-DIRESA-RIS-4A-DE/ADM/U.LOG, de fecha 11 de junio del 2024, el C.P.C. Francisco Saboya Andrade, Jefe de la Unidad de Logística de esta entidad, se dirige ante el Ing. Manuel Angel Tang Rojas, Director Administrativo de esta entidad, solicitando la CONFORMACIÓN del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección para el Servicio de Impresión de FUA de prestación de salud, cantidad 248,000 unidades, tamaño 4 Auto copiable enumerador en el anverso y reverso con nombre y número REANESS de cada IPRESS y Servicio de Impresión de FUA de Prestación Administrativa, cantidad 2,800 unidades, tamaño A4 Auto copiable, enumerador en el anverso y reverso, con nombre y número REANESS de cada IPRESS. Por lo que de conformidad con el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita que este conformado de la siguiente manera:



MIEMBROS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRONICO
<b>TITULARES</b>			
C.P.C FRANCISO SABOYA ANDRADE (Jefe de la Unidad de Logística)	PRESIDENTE	42307440	fsaboya.05@gmail.com
Obst. SHERLEY CÁRDENAS CHAHUA (Coordinadora de la Unidad de Seguros)	PRIMER MIEMBRO TITULAR	72876946	Shirleycco0212@gmail.com
Lic. YOSSELIN ELIZABETH ACOSTA AGUILAR (Directora de Salud de las Personas)	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	47285634	Yassyacosta12@gmail.com
<b>SUPLENTES</b>			
ROBERT ALVAREZ PAREDES (Jefe de Adquisiciones)	PRESIDENTE SUPLENTE	42406630	robert.alva.pare@gmail.com
Obst. LUZ MARINA RAMOS MAIZ (Responsable de Expedientes por pagos no Tarifarios)	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	76859809	Luzmarinaramosmaiz12@gmail.com
Lic. JHOANA PAOLA MONTESINOS PANDURO (Jefa de la IPRESS San Alejandro)	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	44343378	Luanamahaf1306@gmail.com



Que, la conformación del Comité de Selección, permitirá remitir el expediente de Contratación aprobado en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44, el cual precisa: "El órgano encargado de las contrataciones entrega al Presidente del Comité de Selección el Expediente de Contratación Aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". Es por ello solicita Opinión Legal para la conformación del Comité y proseguir con el procedimiento de selección, posteriormente ser aprobado mediante acto resolutivo de administración.



Que, mediante CARTA N° 0658-2024-GRU-DIRESA-RIS-4A-DE/ADM, de fecha 11 de junio del 2024, el Ing. Manuel Ángel Tang Rojas, Director Administrativo de esta entidad, se dirige al Abg. Marco Antonio Cárdenas Montalvan, Director de Asesoría Jurídica de esta entidad y le solicita emitir Opinión Legal respecto a la CONFORMACIÓN del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección para el Servicio de Impresión de FUA de prestación de salud, cantidad 248,000 unidades, tamaño 4 Auto copiable enumerador en el anverso y reverso con nombre y número REANESS de cada IPRESS y Servicio de Impresión de FUA de Prestación Administrativa, cantidad 2,800 unidades, tamaño A4 Auto copiable, enumerador en el anverso y reverso, con nombre y número REANESS de cada IPRESS.

Que, mediante INFORME LEGAL N°0147-2024-GRU-DIRESA-RIS-4-A-DE/DAJ, de fecha 11 de Junio del presente año, el Director de Asesoría Legal emite su opinión legal sobre aprobación mediante Acto Resolutivo de la CONFORMACIÓN del COMITÉ DE SELECCIÓN para el Procedimiento de Selección para el Servicio de Impresión de FUA de prestación de salud, cantidad 248,000 unidades, tamaño 4 Auto copiable enumerador en el anverso y reverso con nombre y número REANESS de cada IPRESS y Servicio de Impresión de FUA de



**DIRECCION REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD – UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

Prestación Administrativa, cantidad 2,800 unidades, tamaño A4 Auto copiable, enumerador en el anverso y reverso, con nombre y número REANESS de cada IPRESS.

De conformidad a las Normas Generales de Tesorería y en uso de las Facultades, conferida por la Ley N° 27867 Ley Organiza de Gobiernos Regionales Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0223-2023-GRU-DIRESA-RIS4-A/DE, de fecha 13 de julio del 2023; que faculta al Director de Administración a emitir resoluciones; ratificado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0027-2024-GRU-DIRESA-RIS4-A/DE, de fecha 23 de febrero del 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, la CONFORMACIÓN del COMITÉ DE SELECCIÓN para el Procedimiento de Selección para el Servicio de Impresión de FUA de prestación de salud, cantidad 248,000 unidades, tamaño 4 Auto copiable enumerador en el anverso y reverso con nombre y número REANESS de cada IPRESS y Servicio de Impresión de FUA de Prestación Administrativa, cantidad 2,800 unidades, tamaño A4 Auto copiable, enumerador en el anverso y reverso, con nombre y número REANESS de cada IPRESS, con un valor estimado de **S/ 87,724.00 (Ochenta y siete Mil Setecientos Veinticuatro con 00/100 soles)**, todo ello en base a los informes y demás recaudos que sustentan dicho petitorio, el cual debe estar conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRONICO
<b>TITULARES</b>			
C.P.C FRANCISO SABOYA ANDRADE (Jefe de la Unidad de Logística)	PRESIDENTE	42307440	<a href="mailto:fsaboya_06@gmail.com">fsaboya_06@gmail.com</a>
Obst. SHERLEY CARDENAS CHAHUA (Coordinadora de la Unidad de Seguros)	PRIMER MIEMBRO TITULAR	72876946	<a href="mailto:Shirleycco0212@gmail.com">Shirleycco0212@gmail.com</a>
Lic. YOSSELIN ELIZABETH ACOSTA AGUILAR (Directora de Salud de las Personas)	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	47285634	<a href="mailto:Yassvacoste12@gmail.com">Yassvacoste12@gmail.com</a>
<b>SUPLENTES</b>			
ROBERT ALVAREZ PAREDES (Jefe de Adquisiciones)	PRESIDENTE SUPLENTE	42406630	<a href="mailto:robert.alva.pare@gmail.com">robert.alva.pare@gmail.com</a>
Obst. LUZ MARINA RAMOS MAIZ (Responsable de Expedientes por pagos no Tarifarios)	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	76858909	<a href="mailto:Luzmarinaramosmaiz12@gmail.com">Luzmarinaramosmaiz12@gmail.com</a>
Lic. JOHANA PAOLA MONTESINOS PANDURO (Jefa de la IPRESS San Alejandro)	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	44343378	<a href="mailto:Luanamahat1306@gmail.com">Luanamahat1306@gmail.com</a>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** –DISPONER que el Comité de Selección se encargue de la preparación, conducción y realización del citado procedimiento de selección hasta su culminación, en aplicación del artículo 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF, así mismo son solidariamente responsables y se encuentran obligados al cumplimiento de sus funciones con estricta sujeción a la Ley y su Reglamento y demás normas modificatorias reglamentarias y complementarias.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Notificar a cada uno de los miembros designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, así como a la Unidad de Logística para los fines pertinentes

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER, a las Oficinas de Informática e Imagen Institucional de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytia (RIS 4 AGUAYTIA), sean los encargados de publicar la presente Resolución Administrativa a la Plataforma Digital del Estado GOB.PE, como único canal para publicar información de trámites, servicios e información institucional, siendo la dirección web: <https://www.gob.pe/regionucayali/direccion-regional-de-salud-de-ucayali-drsu>.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese:**

0404-000  
 Sin. 002  
 C.c.  
 andrian  
 File

DIRECCION REGIONAL DE UCAYALI  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA

DRS. MANUEL ANGEL TANG ROJAS  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO RIS 4 Aguaytia